



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
24 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2019 00464 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA- FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SUBROGATARIO
Demandado(s)	ERIKA NATALIA CASTRILLON SANCHEZ Y EDWIN VLADIMIR CASTRILLON SANCHEZ
Asunto	ACEPTA CESION DEL CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2728V

Mediante documento privado el apoderado sustituto del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, cede los créditos que se ejecutan en este asunto a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES - CISA**. De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de las obligaciones parcialmente subrogadas, con todas sus garantías y privilegios, a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES - CISA**, como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a **CENTRAL DE INVERSIONES - CISA**, como cesionario del derecho cedido por **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Firmado Por:



Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14a07f457e34f87a05173fc090c6678eab8a1a7781db25adfacc5454ecaa9c49**

Documento generado en 24/10/2022 01:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>